



INCREMENTA SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL, REGULADO POR EL D.S. N° 10, (V. y U.), DE 2015, CONFORME A LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1448, (V. Y U.), DE 2021, QUE APRUEBA MEDIDAS EXCEPCIONALES DE GESTIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS ADICIONALES, DESTINADO A PROYECTOS, DE LAS ENTIDADES 4 CANELOS Y ARQUI SpA, DE LA REGIÓN DEL MAULE.

RESOLUCIÓN EX. N°: 388
TALCA 15 MAYO 2023

VISTOS:

- a) Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- b) Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- c) El D.S. N° 397, (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- d) D.L. N° 1305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- e) El Decreto Supremo D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015, que regula el Programa de Habitabilidad Rural;
- f) La Resolución Exenta N° 6042, (V. y U.), de 11 de mayo de 2017 que delega facultades en Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y sus modificaciones;
- g) La Resolución Exenta N° 68, (V. y U.), de fecha 22 de enero de 2021, que autoriza a efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos en el otorgamiento de Subsidios Habitacionales durante el año 2021 en Sistemas y Programas Habitacionales que indica;
- h) La Circular N° 1 de fecha 25 de enero de 2021, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, que establece el Programa Habitacional correspondiente al año 2021;
- i) La Resolución Exenta N° 1448, (V. y U.), de 2021 y sus modificaciones, que aprueba medidas excepcionales de gestión para el otorgamiento de subsidios adicionales, conforme al D.S. N°10, (V. y U), de 2005, y sus modificaciones, Programa de Habitabilidad Rural;
- j) Oficio Circular N° 443, de fecha 20 de septiembre de 2021 y sus modificaciones, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo que, instruye procedimiento y parámetros a utilizar para la aplicación de la Resolución Exenta N° 1448, (V. y U.), de 2021;
- k) Oficio Circular N° 16, de fecha 30 de marzo de 2023, de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo que, complementa la circular N°443 de fecha 20 de septiembre 2021, y sus modificaciones, en el sentido de extender el plazo para para la emisión de resoluciones por parte de la SEREMI MINVU, según se indica;
- l) El Ord N° 760 de fecha 31 de marzo 2023, de la Directora (S) de SERVIU Región del Maule, que solicita incrementar los montos de subsidios asignados;
- m) Las facultades que me confiere el D.S. N° 25, (V. y U.), de fecha 10 de mayo de 2022, que nombra al suscrito Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región del Maule;
- n) La Resolución N° 07 de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón;

CONSIDERANDO:

1. El Ord N° 760 de fecha 31 de marzo 2023, de la Directora de SERVIU (S) Región del Maule, que solicita incrementar los montos de subsidios asignados, respecto a proyectos MAVE, por corresponder a proyectos afectados por el alza de precio en los materiales de construcción.
- 3.- Que, mediante Resolución Exenta N° 1448, (V. y U.), de 2021, la antedicha facultad ha sido delegada en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo para el solo efecto de incrementar los montos de subsidios ya asignados, fundado en el alza extraordinaria de los precios de los materiales de construcción, producto de la situación económica internacional y del país, derivada de la pandemia.
- 4.- El cumplimiento del procedimiento, parámetros y metodología dispuestos en el Oficio Circular N° 443, (V. y U.), de fecha 20 de septiembre de 2021, y sus modificaciones.
- 5.- La Circular PHR N° 016 del 30 de marzo 2023 que, complementa la Circular N° 443, (V. y U.), de fecha 20 de septiembre de 2021, en el sentido de extender el plazo para la emisión de resoluciones por parte de la SEREMI MINVU, según indica.

RESOLUCIÓN:

1. **Califíquese de extrema relevancia e increméntese** el monto de subsidios a los siguientes proyectos, cuya tipología corresponde a MAVE del D.S. N° 10 (V. y U.), de 2015, en conformidad a lo dispuesto en el resuelvo primero de la Resolución Exenta N° 1448, (V. y U.), del 15 de julio de 2021 y sus modificaciones y procedimiento detallado en Oficio Circular N° 443 del 20 de septiembre de 2021, complementada con la Circular PHR N° 016 del 30 de marzo 2023, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo:

Código Proyecto	Nombre Proyecto	Comuna	Parámetro Incremento	Monto Presupuestado o Contrato Vigente (A)	Monto Presupuestado con Incremento (B)	Monto Solicitud Subsidio Adicional (B-A)
11459	Comité de Adelanto los Pinos de Putú	Constitución	20%	5936,00	6552,10	616,10

2. Impútese el total de **616,10 Unidades de Fomento** al 30% de los recursos reservados de la cantidad de recursos dispuestos anualmente a nivel nacional y autorizados a la región del Maule. Del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015, para el año 2023.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



RODRIGO HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Secretario Regional Ministerial
Vivienda y Urbanismo Región del Maule

RHF/CAG/PGM/MDH/agr.-
Distribución:

- SERVIU Maule
- DITEC
- DPH Nivel Central
- Depto. DADC DPH
- Depto. de Planes y Programas SEREMI MINVU Maule.
- Unidad Jurídica SEREMI Maule.
- Oficina de Partes